RESOLUCION Nº 0056.-

POR LA CUAL SE RESCINDE EL CONTRATO SUSCRIPTO CON LA FIRMA "INFOTEC S.A", CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE (RUC) Nº 80021897-3, QUE FUERA ADJUDICADA DENTRO DEL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2014 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS", SEGÚN RESOLUCIÓN DEL SENACSA Nº 2777/14 DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 2014, POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR CULPA IMPUTABLE AL PROVEEDOR, PARA CON EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA).

San Lorenzo, 8 de enero de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Dictamen Nº 65 de fecha 8 de enero de 2015 de la Asesoría Legal del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), en el cual en su parte pertinente expresa cuanto sigue:----------

Que, acorde a las documentaciones recibidas de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución, existe contrato suscripto entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) y la firma "INFOTEC S.A", con Registro Único de Contribuyente (RUC) N° 80021897-3, a través del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 04/2014 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS".----------

Que, conforme a la Nota D.C Nº 09/2014, elevada al respecto por la Dirección de Contrataciones a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución, se solicita la rescisión de contrato suscripto con la firma "INFOTEC S.A", con Registro Único de Contribuyente (RUC) N° 80021897-3, por incumplimiento del contrato suscripto entre las partes en fecha 28 de agosto de 2014, a raíz del mencionado llamado.----------

Que, según el mismo Memorándum de conformidad a lo dispuesto en la CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES: El plazo de entrega de los bienes adjudicados es de 60 (sesenta) días calendarios contados a partir de la suscripción del contrato formalizado al proveedor; siendo la fecha de notificación 28 de agosto de 2014, el vencimiento del plazo para la entrega de los bienes adjudicados fue 27 de octubre de 2014, fecha en que por nota D.A.C Nº 101 se procedió a notificar a la firma "INFOTEC S.A.", del vencimiento del plazo de entrega de los bienes, y en consecuencia, la aplicación de multas conforme a la Cláusula Decima del contrato. Que en adhesión a esas actuaciones, ante el incumplimiento, se ha procedido a la realización de los trámites pertinentes a la Rescisión del Contrato, por lo que se realizó la notificación en fecha 15 de diciembre de 2014, conforme la Ley Nº 2051/03 Art. 59

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

RESOLUCION Nº 0056.-

"...Rescisión de Contrato; a efectos de informarles de inicio de trámite para llevar adelante la Rescisión por incumplimiento del Proveedor...".----------

Que, en fecha 18 de diciembre de 2014, siendo las 15:45 horas, se presenta el Representante legal de la firma "INFOTEC S.A.", acompañado por un Escribano Público, con el fin de hacer entrega de ciertos ítems. Tal situación ocasiona una reunión entre la Dirección General de Administración y Finanzas y la Dirección General de Laboratorios, y ante la declarada por ésta última como imperiosa necesidad de contar con esos insumos para la prosecución de diagnóstico veterinario, específicamente en el Área de Control de Alimentos, y en consideración de que el Representante de la firma alegó que se realizaría la entrega por el total de lo adeudado, se decidió la recepción de los mismos. Y en fecha 19 de diciembre de 2014, se procedió a la recepción de los Ítems Nº 98 (parcial) 218, 231 (total), 259, 268, 335 (parcial), 436, 457, 458, 460 y 462 (total), asimismo, fueron rechazados por incumplir con las especificaciones técnicas los ítems Nº 106, 217, 229, 232 y 263; y finalmente devueltos los ítems Nº 329, 331, 333 y 325 por que ya habían sido entregados, conforme Memorándum D.A Nº 001/2015 emitido por el Departamento Administrativo de la Dirección General de Laboratorio y remitido a la Dirección General de Administración y Finanzas.------

Que, en fecha 30 de diciembre de 2014, presenta su descargo por Nota la firma "INFOTEC S.A.", en la cual entre otras manifestaciones, alega el incumplimiento debido a eventos de fuerza mayor, tales como el desabastecimiento en fábrica de los productos adjudicados para su provisión. Al respecto se estipula en el Contrato suscripto por ambas partes, en la CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES: "El plazo de entrega de los bienes adjudicados es de 60 (sesenta) días calendarios contados a partir de la suscripción del contrato formalizado al proveedor...En caso de la no recepción del suministro en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme lo estipulado en el Contrato", y lo dispuesto en las Condiciones Generales del contrato CGC 31. Fuerza Mayor: 31.1..."El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor...", particularmente en el punto 31.2 "...Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos de la Contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos...", y el punto 31.3 "...Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

CIENCIAS VETERINARIAS Nº 285 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

RESOLUCION Nº 0056.-

Proveedor notificará por escrito al Contratante a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que la Contratante disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente…".----------

Que, ante examen de todo cuanto antecede, y por incumplimiento de contrato imputable al proveedor en atención a la Ley Nº 2051/03 acorde a lo supra mencionado, y en atención al incumplimiento en la entrega de los ítems Nº 90, cantidad 2, por el monto adjudicado Gs. 2.928.000 (dos millones novecientos veinte y ocho mil guaraníes); Ítem Nº 98, cantidad 1, por el monto de Gs. 738.000 (setecientos treinta y ocho mil guaraníes); Ítem Nº 106, cantidad 1, por el monto adjudicado Gs. 510.000 (quinientos diez mil guaraníes); ítem Nº 120, cantidad 5, por el monto adjudicado Gs. 2.090.000 (dos millones noventa mil guaraníes), el ítem Nº 217, cantidad 9, por el monto adjudicado Gs. 1.602.000(un millón seiscientos dos mil guaraníes), ítem Nº 229, cantidad 5, por el monto adjudicado Gs. 4.475.000 (cuatro millones cuatrocientos setenta y cinco mil guaraníes), el ítem Nº 232, cantidad 1, por el monto de Gs. 1.550.000 (un millón quinientos cincuenta mil guaraníes), el ítem Nº 261, cantidad 1, por el monto adjudicado Gs. 3.580.000 (tres millones quinientos ochenta mil guaraníes), el ítem Nº 262, cantidad 1, por el monto adjudicado Gs. 4.051.000 (cuatro millones cincuenta y un mil guaraníes), el ítem Nº 263, cantidad 1, por el monto adjudicado Gs. 4.051.000 (cuatro millones cincuenta y un mil guaraníes), el ítem Nº 269, cantidad 2, por el monto adjudicado Gs. 6.300.000 (seis millones trescientos mil guaraníes), el ítem Nº 326, cantidad 2, por el monto adjudicado Gs. 39.600 (treinta y nueve mil seiscientos guaraníes), el ítem Nº 327, cantidad 2, por el monto adjudicado Gs. 39.600 (treinta y nueve mil seiscientos guaraníes), el ítem Nº 335, cantidad 25, por el monto de Gs. 8.500.000 (ocho millones quinientos mil guaraníes) ; equivalente a la suma total de GS. 40.454.200 (cuarenta millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil doscientos guaraníes); conforme planilla presentada por Administración de Contratos.----------

Por tanto y ante examen de todo cuanto antecede, ésta Asesoría, recomienda la rescisión de contrato con la firma "INFOTEC S.A.", con Registro Único de Contribuyente (RUC) N° 80021897-3, adjudicada dentro del marco del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 04/2014 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS", por Incumplimiento imputable al proveedor, resultando en causal de ejecución de dicha Garantía, equivalente al 10% (diez) de cada ítem incumplido que asciende a la suma total de Gs. 4.045.420 (cuatro millones cuarenta y cinco mil cuatrocientos veinte guaraníes)".----------

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

RESOLUCION Nº 0056.-

La Ley Nº 2051/03 Art. 59º Rescisión de Contrato "La contratante podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos: a) por incumplimiento del proveedor o contratista".----------

Las atribuciones conferidas al Presidente del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), en virtud del Art. 14 de la Ley Nº 2.426 del 28 de julio de 2004.----------

El Decreto del Poder Ejecutivo de la República del Paraguay Nº 83 del 22 de agosto del 2013 , POR EL CUAL SE CONFIRMA EN EL CARGO AL SEÑOR HUGO FEDERICO IDOYAGA BENITEZ COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA).----------

Por tanto,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)
RESUELVE:

1º Rescindir el contrato suscripto con la firma "INFOTEC S.A", con Registro Único de Contribuyente (RUC) N° 80021897-3, adjudicada dentro del marco del llamado a Licitación Publica Nacional Nº 04/2014 "Adquisición de Productos e Instrumentales Químicos", según Resolución del SENACSA Nº 2777 de fecha 1 de agosto de 2014, por incumplimiento de contrato por culpa imputable al proveedor, en virtud a lo establecido en el Art. 59, inc. a) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y a las Cláusulas del Contrato.-

2º Reclamar a la firma "INFOTEC S.A", con Registro Único de Contribuyente (RUC) N° 80021897-3, el resarcimiento del daño ocasionado al SENACSA, por el incumplimiento de contrato por culpa imputable al proveedor, a fin de hacer efectiva la ejecución de lo asegurado en concepto de fiel cumplimiento de contrato.-

3º Intimar a la firma "INFOTEC S.A", con Registro Único de Contribuyente (RUC) N° 80021897-3, para el cumplimiento efectivo de lo dispuesto en el Art. 2º de la presente Resolución, en el perentorio plazo de tres 3 (TRES) días hábiles a contar desde la notificación de esta Resolución.-

4º Comunicar, dar cumplimiento y Archivar.-

DR. HUGO F. IDOYAGA BENÍTEZ
Presidente

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

San Lorenzo, 9 de enero de 2014.-

N.P. N° 039.-

Señores
INFOTEC S.A.
22 de Setiembre Nº 304 e/ Mcal. Estigarribia
Ciudad de Asunción
Teléfono (021) 228282.-
Presente

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en nombre y representación del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), de conformidad con lo dispuesto en el Art. 14, inc. c) de la Ley N° 2.426/2004, dentro del marco del contrato suscripto con vuestra firma en fecha 28 de agosto de 2014, a través del llamado a Licitación Publica Nacional Nº 04/2014 "**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS**", con el objeto de poner a su conocimiento, que la Institución ha dictado Resolución Nº 0056 de fecha 8 de enero de 2014, "POR LA CUAL SE RESCINDE EL CONTRATO SUSCRIPTO CON LA FIRMA "INFOTEC S.A", CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE (RUC) Nº 80021897-3, ADJUDICADA DENTRO DEL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2014 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS", SEGÚN RESOLUCIÓN DEL SENACSA Nº 2777 DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 2014, POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR CULPA IMPUTABLE AL PROVEEDOR, PARA CON EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".-

Sobre el particular, comunico que siendo la rescisión causal de ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, suministrada por esa firma, mediante Póliza de Seguro Nº 23.1509.0002460.0000, emitida por la firma Aseguradora "EL SOL DEL PARAGUAY COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.", procedo a intimarles a realizar el pago de la suma de G. 4.045.420 (CUATRO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE GUARANÍES), en el plazo de 3 (TRES) días hábiles, mediante deposito en la Cuenta Nº 12.0.121728/1, abierta en el Banco Nacional de Fomento, a nombre del SENACSA, o en su defecto, ante la oficina del Departamento de Recaudaciones, sito sobre la calle Ciencias Veterinarias Nº 265 casi Ruta Mariscal Estigarribia, Km 10 ½ de la ciudad de San Lorenzo, bajo apercibimiento de configuración de Siniestro y reclamación de pago a la firma Aseguradora, y posterior remisión de los antecedentes a la Dirección

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
Ciencias Veterinarias Nº 265 Casi Ruta Mcal. Estigarribia km 10,5
Casilla de Correo: CAPY - 1101 - 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO - PARAGUAY
Teléfonos: +595 21 576 435 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 507862
Fax: +595 21 576 435 / +595 21 507863
e-mail: presidencia@senacsa.gov.py - web: www.senacsa.gov.py

SENACSA

Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los efectos de la correspondiente instrucción de sumario administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para su conocimiento y sin que ello constituya menester para el pago solicitado, adjuntamos a la presente copia de la Resolución respectiva.-

Sin otro motivo, hago propicia la ocasión para saludarles con las expresiones de mi consideración más distinguida.-

DR. HUGO F. IDOYAGA BENÍTEZ
Presidente

Recibí Original
Fecha: 18-01-2015
Hora: 11:00
Firma:
Aclaración:
La recepción del documento no implica conformidad
Infotec S.A.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
Ciencias Veterinarias Nº 265 Casi Ruta Mcal. Estigarribia km 10,5
Casilla de Correo: CAPY - 1101 - 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO - PARAGUAY
Teléfonos: +595 21 576 435 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 507862
Fax: +595 21 576 435 / +595 21 507863
e-mail: presidencia@senacsa.gov.py - web: www.senacsa.gov.py

SENACSA